

Nota No. 673.

Panamá, 26 de octubre de 1992.

HONORABLE LEGISLADORA
DRA. GLORIA MORENO DE LOPEZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA (CIRCUITO 8-9)
REPUBLICA DE PANAMA.
S. S. D.

Honorable Legisladora Moreno:

Me permito acusar recibo de su Oficio GMDL-292 de 22 de octubre de 1992, en la que solicita la iniciación de las investigaciones por hechos atribuidos en medios de comunicación y en la Comisión de Control y Erradicación de la Droga y el Narcotráfico, al Procurador General de la Nación, Licenciado Rogelio Cruz.

Debo indicarle que en efecto nos corresponde llevar a cabo la investigación si se presenta una denuncia o acusación formal, tal como lo establece el Artículo 2480 del Código Judicial que dice:

"Artículo 2480: Para hacer efectivas las responsabilidades criminal y civil contra los Magistrados y Jueces por infracción de las leyes, en las resoluciones judiciales, en los casos previstos en el Código Penal, se requiere denuncia ó acusación de parte afectada. (Texto del Artículo 2480, conforme fue reformado por la Ley 15 del 9 de Julio de 1991.)"

Una denuncia o acusación formal tal como se exige en la Ley debe reunir las siguientes condiciones:

- 1) Identificación de denunciante o Acusador y del denunciado o acusado.
- 2) Descripción de los hechos en que se hace consistir la violación al Código Penal, a efecto de establecer si en efecto se trata de un delito.
- 3) Indicación de las normas que se dicen infringidas en el caso de la acusación formal, y expresión de la prueba sobre el hecho en caso de denuncia formal.
- 4) Acompañar prueba sumaria de los cargos y la vinculación del denunciado o acusado con tales cargos.

La anterior explicación conduce a indicarle que su nota no reúne los requisitos necesarios para el inicio de la investigación contra el funcionario allí referido, y en consecuencia de no darse cumplimiento a las exigencias de la Ley, no podríamos complacer su petición para no ofrecer oportunidad de vicios legales en la misma. Aprovecho para hacer de su conocimiento que en esta fecha he recibido del Honorable Legislador Leo González y otros ciudadanos, la denuncia formal por hechos a que se refiere su nota.

Sin otro particular, reitero a Ud. mis votos de respeto y consideración personal.

Atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/ichf.